

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 21

Referencia:

Año: 1934

Fecha(dd-mm-aaaa): 19-11-1934

Título: POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS A VARIOS MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 06940

Publicada el: 21-11-1934

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Ayuda, Asistencia económica, Asistencia, Leyes de emergencia

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.660

Rollo: 92

Posición: 341

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6940

Panamá, República de Panamá, Miércoles 21 de Noviembre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 21 de 19 de Noviembre, por la cual se conceden auxilios a varios Municipios de la República.

Ley 22, de 19 de Noviembre, por la cual se votan dos créditos y se da una autorización fiscal.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 154-bis, de 16 de noviembre, por el cual nombran a José I. Ivaldi, Mensajero de la Presidencia de la República.

Decreto 159, de 20 de noviembre, por el cual nombran a Gilberto Morales, Oficial de segunda categoría de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto 160, de 20 de noviembre, por el cual se nombra Telegrafista, interinamente, en Panamá, a Otilia Meléndez.

Decreto 161, de 20 de Noviembre, por el cual se nombra a Florentino Morales, Personero Municipal de Pinogana.

SECCION PRIMERA

Resolución 75, de 20 de noviembre, por la cual se concede permiso a Brandon Bros., para que importe unas municiones.

Resolución 229, de 20 de noviembre, por la cual se concede licencia de sesenta días sin sueldo, a Sociedad Estrada de Meléndez.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 92, de 20 de noviembre, por el cual se aclara el impuesto que debe pagar la sal en todas sus formas.

SECCION PRIMERA

Resolución 223, de 19 de noviembre, por la cual permiten al Hospital Santo Tomás que importe unos narcóticos.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 68, de 20 de noviembre, por el cual destituyen a la maestra Luciana María Cruz.

SECCION PRIMERA

Resolución 95, de 20 de noviembre, por la cual reconocen el estado docente a la maestra Berta de Gandasegú.

Resolución 96, de 20 de noviembre, por la cual reconocen el estado docente de las maestras Damiana F. de Carles, y Urania S. de Gordón.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 108, de 20 de noviembre, por la cual se conceden sus vacaciones a Luis E. Guizado.

Resolución 109, de 20 de noviembre, por la cual se conceden sus vacaciones a Teófilo N. Harrison.

Resolución 110, de 20 de noviembre, por la cual se conceden sus vacaciones a Inés Fábrega A. y a Fenélope Haskins.

Contrato 72, de 20 de noviembre, por la cual se conviene en los términos en que Villanueva y Tejera construirán dos barracas para alojar los molinos de arroz que instalarán en Panamá y en David.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Sanciona el Ejecutivo las Leyes 21 y 22 de 1934

LEY 21 DE 1934

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por la cual se conceden auxilios a varios Municipios.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° Auxiliase al Municipio de Balboa hasta con diez mil balboas (B. 10.000.00) para la instalación y sostenimiento de una planta eléctrica en San Miguel, cabecera de aquel Distrito.

Artículo 2° Considérese incluida esta partida en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Artículo 3° Facúltase al Honorable Consejo del Distrito de Balboa para que invierta la suma arriba mencionada en la mejora a que se refiere la presente ley.

Artículo 4° Destínase hasta la cantidad de diez mil balboas (B. 10.000.00) para establecer sendas plantas de luz, en la Palma y el Real, Provincia del Darién.

Artículo 5° El Poder Ejecutivo procederá a auxiliar a todos los establecimientos de alumbrado eléctrico Municipales en las siguientes escalas:

Las plantas de luz establecidas o que lleguen a establecerse en aquellas poblaciones cabecera de Distrito, que carezcan de alumbrado público, hasta con la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) al mes.

Las plantas de luz eléctrica establecidas o que se establezcan en Corregimientos de más de cien 100 casas, hasta con la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) al mes.

Artículo 6° Los auxilios a que se refiere el artículo anterior no benefician a las plantas de luz que ya gozan de este privilegio.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

R. ESTRIFEAUT.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 19 de 1934.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

LEY 22 DE 1934

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por la cual se votan dos créditos y se da una autorización fiscal.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° Vótase la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00) para pagar los honorarios que le corresponden a los miembros Asesores de la Comisión Bancaria de la